

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESION INTESTADA
Radicación: 2021-00466-00
Demandante SANDRA GIRLEZA PORRAS VALVERDE Y OTROS
Demandado: JOSE GILDARDO PORRAS CARDONA

Ha venido a despacho la presente demanda de SUCESION INTESTADA adelantada por SANDRA GIRLEZA PORRAS VALVERDE, MARIBEL PORRASVALVERDE, a través de apoderado judicial, siendo causante JOSE GILDARDO PORRAS CARDONA, encontrándose vencido el término concedido para subsanar: el memorial poder, aportar las pruebas del estado civil de las demandantes, las que se consideraron deficientes, aportar la escritura pública de cesión de derechos, corregir el inventario y avalúos presentado, modificación de la medida cautelar solicitada, conforme se indico en nuestra providencia de fecha 15 de septiembre de 2021.

Por lo anterior y al no haber sido subsanada la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 C.G.P., se procederá a su rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la presente demanda de SUCESION INTESTADA adelantada por SANDRA GIRLEZA PORRAS VALVERDE, MARIBEL PORRASVALVERDE, a través de apoderado judicial, siendo causante JOSE GILDARDO PORRAS CARDONA, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndole que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili